



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0701-23-IPEN/OTAN

Lima, 12 de Julio de 2023

VISTO: El expediente N° 1708-23 presentado por EE S.R.L. informando la finalización de las actividades de cierre de su instalación de medicina nuclear con Licencia de Operación n.° 5045.B1.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiación ionizante o con fuentes de radiación ionizante, deben contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, mediante el expediente del VISTO, EE S.R.L. ha informado de la finalización de las actividades de cierre de la instalación de medicina nuclear, autorizada a través de la Resolución Directoral n.° 2596-22 IPEN/OTAN, habiéndose verificado que se han cumplido con todas las condiciones técnicas establecidas y la inexistencia de desechos radiactivos, lo que ha sido evaluado y verificado conforme con lo descrito en el Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.° 2438-23-AUTO, concluyendo que procede liberar al titular de la misma de todas las responsabilidades asociadas al uso de fuentes de radiación ionizante en dicho emplazamiento;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 27° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar el cierre de la instalación de medicina nuclear de EE S.R.L. sita en Av. Faustino Sánchez Carrión s/n Hospital Militar Central Pabellón B 3er. Piso, Jesús María, Lima, Lima, al haberse cumplido con los requisitos legales establecidos para dicho cierre.

Artículo Segundo.- Declarar concluida la responsabilidad de EE S.R.L. respecto a la seguridad y protección radiológicas establecidas en la Licencia de Operación n.° 5045.B1.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
GERARDO SANTOS LAZARO MOREYRA

Director (e) de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear